

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Digitalización

AGENCIA PARA LA ADMINISTRACIÓN DIGITAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

- 4** *RESOLUCIÓN 604/2025, de 28 de agosto, de la Consejera-Delegada de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, por la que se corrige la Resolución 592/2025, de 27 de agosto, relativa al proceso selectivo convocado mediante Resolución 497/2025, de 10 de julio de 2025.*

Mediante Resolución 497/2025, de 10 de julio, de la Consejera-Delegada de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 165, de 12 de julio de 2025), se convoca proceso selectivo para la selección de personal laboral ordinario indefinido (laboral fijo) con carácter urgente, de funciones profesionales del área de actividad funcional Informática y Técnica.

Mediante Resolución 548/2025, de 29 de julio, de la Consejera-Delegada de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 182, de 1 de agosto de 2025), se aprueban las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo.

Mediante Resolución 592/2025, de 27 de agosto, de la Consejera-Delegada de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 205, de 28 de agosto de 2025), se aprueban las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo.

Se ha advertido que, en la indicada Resolución 592/2025, de 27 de agosto, en algunos de los encabezados de los listados anexos, aparece por error la denominación de “Provisionales”, cuando debe decir “Definitivos”. En consecuencia, debe procederse a la corrección de dicho error.

Por todo lo expuesto, a tenor de las funciones que tengo conferidas en virtud de lo previsto en los apartados Ocho.2.c) 3.º y Catorce.6 del artículo 10 de la Ley 7/2005, de 23 de diciembre, de medidas fiscales y administrativas conforme a la modificación establecida por la Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid y conforme a la modificación parcial establecida por la Ley 8/2024, de 26 de diciembre, de medidas para la mejora de la gestión pública en el ámbito local y autonómico de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 308, de 27 de diciembre de 2024).

RESUELVO

Primero

Proceder a la corrección del error advertido en la precitada Resolución 592/2025, de 27 de agosto, sustituyendo, en los listados adjuntos de su Anexo I, en todos los casos donde así figure, las denominaciones de “Provisionales” por las correctas de “Definitivos”.

Segundo

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para su conocimiento y efectos oportunos.

Contra la presente Resolución, el interesado podrá formalizar demanda en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Social competente. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ejercitar cualquier otro recurso, reclamación o acción que estime procedente.

En Madrid, a 28 de agosto de 2025.—La Consejera-Delegada de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid, Elena Liria Fernández.

(03/13.855/25)

